

DECRETO N° **0 1 6 9** DE 2012

**"POR EL CUAL SE ADICIONA Y SE AMPLIA EL TERMINO ESTABLECIDO EL
DECRETO N° 0164 DE AGOSTO 01 DE 2012, POR EL CUAL SE CITA AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS"**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y numeral 1, literal a) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, y

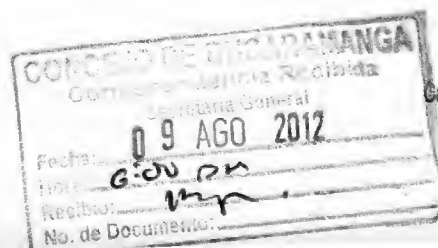
CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto N° 0164 de Agosto 01 de 2012, el Alcalde de Bucaramanga en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 315, numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, citó al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias, a partir del primero (1) de Agosto hasta el día catorce (14) de Agosto de 2012.
- b. Que se hace necesario por importancia del tema adicionar el Decreto N° 0164 de Agosto 01 de 2012, para que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, estudie el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se confirman los perfiles de aportes autorizados en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana.
- c. Que con el fin de darle una mayor participación al estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo presentados al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se hace necesario ampliar el término señalado en el Decreto N° 0164 de Agosto 01 de 2012, hasta el veintiuno (21) de agosto de 2012.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Único del Decreto 0164 de Agosto 01 de 2012, incluyendo para estudio del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, el siguiente proyecto de acuerdo:





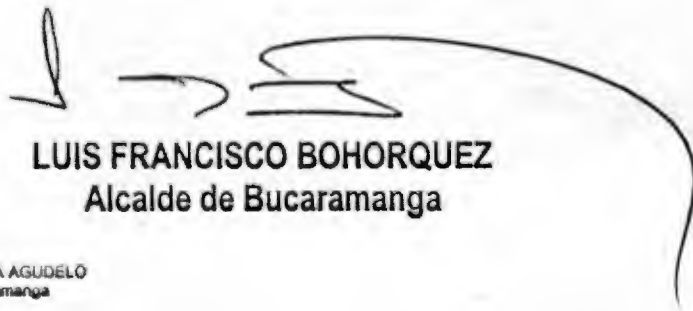
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

1. Por medio del cual se confirman los perfiles de aportes autorizados en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO: Ampliar el término de convocatoria a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga señalado en el Decreto N° 0164 de Agosto 01 de 2012 por un término de siete (7) días contados a partir del día 14 de agosto y hasta el día veintiuno (21) de agosto de 2012, con el fin de culminar el estudio y decisión de los proyectos de acuerdo presentados.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **09 AGO 2012**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: CARMEN CECILIA SIMUJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica Municipio de Bucaramanga